



Gobierno Regional de Ica



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

REGISTRO DE ACREDITACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL

1. Dirección Responsable

Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional (DEPASO) de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA) de la DIRESA Ica.

2. Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N° 30222
- Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por D.S. N° 006-2014-TR, D.S. N° 006-2016-TR, D.S. N° 0202019-TR, D.S. N° 002-2020-TR y D.S. N° 001-2021-TR
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, modificado por D.S. N° 003-2009-SA
- Decreto Supremo N° 039-2008-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad", modificada por R.M. N° 004-2014/MINSA y R.M. N° 571-2014/MINSA
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"
- Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", modificada por R.M. N° 999-2016/MINSA y R.M. N° 094-2017/MINSA
- Resolución Ministerial N° 1009-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 082-MINSA2018-DGIESP, "Directiva Sanitaria para el diseño y uso de Cartillas de medición de Agudeza Visual a tres metros"
- Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES, que aprueba la Norma Técnica N° IR.003.2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X"

3. Inicio de Procedimiento

Mesa de partes presencial: Urb. San Miguel I – 223, Ica
Mesa de partes virtual: [//facilita.gob.pe/t/3331](http://facilita.gob.pe/t/3331)

4. Requisitos para la obtención del Registro

4.1 Solicitud (Formato N° 1):

Dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con atención a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental/Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, con carácter de Declaración Jurada, que contenga el N° de RUC y firmada por el Representante Legal, según Anexo N° 1.

4.2 Documentos de la Institución Prestadora de Servicios de Salud:

4.2.1 Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) emitido por SUSALUD.

4.2.2 Resolución Directoral Regional de Categorización vigente, mínimo I-3 y a nombre del Establecimiento que solicita ser registrado.

4.2.3 Plano de Distribución de Ambientes, en el cual se detalle los servicios a brindar.

4.2.4 Flujograma actualizado, que describa las actividades que prestará el Servicio de Salud Ocupacional.

4.2.5 Procedimientos de pruebas funcionales o de exámenes complementarios.

4.3 Personal Profesional y Técnico como mínimo:

4.3.1 Médico Cirujano responsable de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA.

En el caso del médico cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo o el médico cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, es requisito opcional adjuntar la copia del título o diploma correspondiente, ya que dicha información se verificará en el portal web del Colegio Médico de Perú (CMP) o la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

4.3.2 Médico Cirujano Especialista según la prueba funcional: Radiólogo, Neumólogo, Otorrinolaringólogo, Cardiólogo, Oftalmólogo, etc. (Para acreditar la segunda especialidad, es requisito opcional adjuntar la copia del título correspondiente, ya que dicha información se verificará en el portal web del CMP o la SUNEDU).

4.3.3 Médico Cirujano Especialista en Patología Clínica, cuando el establecimiento de salud tenga categoría II-1 a más y Tecnólogo Médico con especialidad en Laboratorio Clínico o Biólogo, cuando el establecimiento de salud tenga categoría I-3 o I-4. (En el caso del médico cirujano con segunda especialidad, es requisito opcional adjuntar la copia del título correspondiente, ya que dicha información se verificará en el portal web del CMP o la SUNEDU).

4.3.4 Operador de Equipo de Rayos X: Tecnólogo Médico en Radiología o Técnico en Radiología.

4.3.5 Psicólogo.

4.3.6 Enfermera.

4.3.7 Otros Técnicos: de Enfermería, Optometría, etc. (Opcional).

Nota: El Médico Responsable de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores podrá realizar actividades hasta en dos (2) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud registradas como Servicio de Salud Ocupacional, debiendo presentar horario de trabajo de las instituciones donde presta el servicio.

En cuanto a los demás profesionales y técnicos, podrán realizar actividades hasta en tres (3) IPRESS registradas como Servicio de Salud Ocupacional, debiendo presentar horario de trabajo de las instituciones donde presta el servicio.

4.4 Documentos del Personal:

4.4.1 Hoja de vida con sello y firma de cada profesional y/o técnico.

4.4.2 Documento que acredite vínculo laboral con el establecimiento de salud (declaración jurada firmada por el Representante Legal).

4.4.3 Copia de Título del personal Técnico.

4.4.4 Copia de Constancia de habilidad profesional vigente (si no se pudiera verificar en la página web de los colegios profesionales respectivos).

4.4.5 Copia de Licencia Individual del IPEN vigente del responsable de la toma de las placas de Rayos X.

4.4.6 Copia de documentos que acrediten los estudios de postgrado y/o capacitaciones, cursadas en Instituciones Educativas autorizadas por la SUNEDU, sobre vigilancia de la salud de los trabajadores, de todo el personal a excepción del Médico Responsable de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores o Declaración Jurada del Representante Legal respecto a las capacitaciones del personal sobre vigilancia de la salud de los trabajadores, con una antigüedad no mayor de un año, afín a la especialidad o labor y brindada por un médico cirujano que cumpla con lo establecido en el Artículo 1 de la R.M. N° 004-2014/MINSA.

4.5 Equipos y Documentación a presentar según solicitud:

Se verificarán durante la inspección a la IPRESS.

Actividad	Equipo/Test	Documentación
Laboratorio	<ul style="list-style-type: none">- Centrífuga de Tubos- Centrífuga para Hematocrito- Microscopio Binocular o Trinocular- Analizador Hematológico- Analizador Bioquímico- Refrigeradora- Baño María- Hemoglobinómetro	- Certificados de mantenimiento vigentes

Toxicología (Opcional)	- Equipamiento especial (Equipo de absorción atómica).	- Certificado de calibración o mantenimiento vigente
Radiología	- Equipo de Rayos X fijo para Radiografía de Tórax	- Licencia de Operación emitido por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) - Informe de Límites y Condiciones de la Licencia de Operación (IPEN) - Certificado de Control de Calidad vigente
Espirometría	- Espirómetro - Jeringa de Calibración	- Certificados de calibración vigentes
Audiometría	- Audiómetro - Cabina Audiométrica	- Certificados de calibración vigentes
Electrocardiografía	- Electrocardiógrafo	- Certificado de mantenimiento o calibración vigente
Oftalmología	- Test de Agudeza Visual - Test de Colores - Test de Visión Estereoscópica	

Nota: Los Certificados de Mantenimiento, Calibración y Control de Calidad, según corresponda; deberán ser expedidos por una persona jurídica o natural y suscrito por un profesional competente y habilitado por su respectivo colegio. Así mismo; dichos documentos deberán indicar lo siguiente:

- Marca, modelo y serie.
- Nombre del administrado o empresa propietaria.
- Lugar de funcionamiento de dichos equipos.

4.6 Tercerización de Servicios:

4.6.1 Laboratorio Clínico: Se deberá presentar copia simple del contrato vigente, Resolución de Categorización vigente y Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) emitido por SUSALUD, de la empresa contratada para brindar el servicio.

Además; deberán presentar copia simple de los documentos señalados en el numeral 4.4 respecto al personal que realizará el procedimiento.

4.6.2 Toxicología: Se deberá presentar copia simple del contrato vigente, Resolución de Categorización vigente y Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) emitido por SUSALUD, de la empresa contratada para brindar el servicio.

4.6.3 Radiología: Se deberá presentar copia simple del contrato vigente, Resolución de Categorización vigente y Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) emitido por SUSALUD, de la empresa contratada para brindar el servicio.

Así mismo; se deberá adjuntar copia simple de la Licencia de Operación emitido por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), Informe de Límites y Condiciones de la Licencia de Operación (IPEN) y Certificado de Control de Calidad vigente todo ello correspondiente al Equipo de Rayos X. Además; deberán presentar copia simple de los documentos señalados en el numeral 4.4 respecto al personal que realizará el procedimiento.

5. Para la Renovación del Registro de Acreditación

La solicitud de renovación (Formato N° 1) del Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional, debe ser presentada con una anterioridad de 30 días hábiles a su vencimiento, para cuyo efecto se acompañará de:

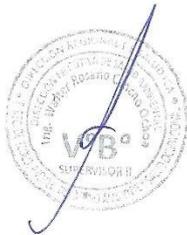
- 5.1 Declaración Jurada de contar con el mismo personal y equipos o Declaración Jurada en la que se indique el personal y equipos que continúa, que se retira y que ingresa.
- 5.2 Flujograma actualizado de las actividades del Servicio de Salud Ocupacional, según numeral 4.2.4.
- 5.3 Documentación señalada en los numerales 4.4, 4.5 y 4.6 del personal, equipos y/o tercerización de servicios; que sea necesario actualizar.

6. Para el cambio de Médico responsable de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

Presentar los requisitos señalados en los numerales 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6

7. Para el cambio de establecimiento del Servicio de Salud Ocupacional

Presentar una solicitud para obtener un nuevo Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional y solicitar la cancelación del Registro anterior debido al cambio de dirección.



19/01/2024